

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA GRADUADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA

Desarrollo social de menores a través del deporte en la reglamentación del
Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico

Por:

Alexis Gómez Rivera

Proyecto de investigación sometido a la Escuela Graduada de Administración Pública como
parte de los requisitos para obtener el grado de Maestría en Artes en Administración Pública de
la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

diciembre 2023

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA GRADUADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA

HOJA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE

Alexis Gómez Rivera

TITULADO

**Desarrollo social de menores a través del deporte en la reglamentación del
Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico**

Aprobada por:

.

Nombre del Profesor
Puesto

Urayoán Jordán Salivia, D.P.A.
Firma

13 de diciembre de 2023
Fecha

Resumen

Esta investigación consta de examinar los lineamientos de las teorías de desarrollo social positivo y del deporte para el desarrollo en las leyes y reglamentación activas en agosto de 2023 aplicables a las categorías menores del deporte puertorriqueño. A través de esa investigación, se establece cuál es el nivel de cumplimiento de la reglamentación y las herramientas necesarias para un cumplimiento total. A su vez, se establecen las limitaciones del deporte en el desarrollo social positivo y las acciones necesarias para minimizarlas. Igualmente, esta investigación trabaja las problemáticas de exclusión, inequidad de género y violencia percibida en la sociedad puertorriqueña y la potencialidad del deporte para impactarlas. Además, se crea un marco teórico de desarrollo social dirigido a estas problemáticas particulares de la sociedad puertorriqueña. Esta investigación es una cualitativa y exploratoria que busca sentar las bases para estudiar el desarrollo social positivo a través del deporte contextualizado a Puerto Rico. Dentro de los hallazgos se presenta un cumplimiento aceptable de los lineamientos de desarrollo social en las normativas analizadas y se presentan deficiencias en las responsabilidades y facultades para la evaluación y recolección de data de los programas deportivos.

Palabras claves: Deporte, Desarrollo Social Positivo, Deporte para el Desarrollo.

Introducción

Ninguna disciplina ha podido crear un impacto a tal nivel que cambie el comportamiento y actitudes en la sociedad para solucionar problemáticas de violencia o inclusión. El deporte no es la excepción; aunque podemos reconocer que a menudo es utilizado para impactar la sociedad, el deporte por si solo no puede solucionar estas problemáticas. Sin embargo, la creación de programas deportivos debe dirigirse a lograr un impacto en la sociedad a través del desarrollo en las categorías menores de tal manera que en un futuro puedan aportar positivamente a la sociedad. Estos esfuerzos trascienden el desarrollo de habilidades atléticas y buscan brindar herramientas en el desarrollo social de los menores participantes de los programas deportivos.

En el caso de Puerto Rico, se perciben continuas problemáticas relacionadas a la violencia, la exclusión, el machismo y la equidad de género. Para todas las problemáticas mencionadas, académicos han presentado el deporte como una herramienta que tiene un impacto, directo e indirecto, en el desarrollo social positivo para la población en la etapa de desarrollo de los menores de edad. Específicamente, esta investigación estudia la política pública del Departamento de Recreación y Deportes y la reglamentación aprobada y activa en agosto de 2023 que este dirigida a la población menor de 18 años de edad. Mediante esta investigación se determina si estas normativas van acorde con los lineamientos de desarrollo social positivos que presentan los académicos para trabajar la violencia, la inclusión y la equidad de género.

Esta investigación se basa en un enfoque cualitativo de manera exploratoria en el desarrollo positivo en las etapas de desarrollo del deporte puertorriqueño. La estructura de la investigación consta de una revisión de literatura, la presentación del marco teórico, la metodología, el análisis de reglamentación, un resumen de hallazgo y una conclusión que incluye recomendaciones. En esta investigación se analizan teorías de desarrollo positivo a través del

deporte para identificar los lineamientos necesarios en las normativas. Al analizar estas teorías buscamos contestar a) ¿Qué factores hacen que el deporte impacte positivamente el desarrollo de la niñez? b) La reglamentación deportiva de Puerto Rico esta alineada hacia un desarrollo social positivo? y c) De no estar alineada, ¿Qué necesita el DRD para alinear la reglamentación y sus programas a que desarrollen positivamente la niñez? Esta investigación tiene como objetivos evaluar la política pública del DRD en función del desarrollo social positivo, identificar los factores que logran un impacto en el desarrollo social positivo de la niñez a través del deporte, identificar las limitaciones del deporte como herramienta de desarrollo social y aportar ideas que mejoren la calidad de programas deportivos a la niñez en Puerto Rico.

Revisión de Literatura

Trasfondo del deporte

Iniciar exponiendo el génesis del deporte retrata la complejidad de la disciplina, así como la importancia de definir el concepto y establecer el alcance la discusión para propósitos de esta investigación. Dentro de las definiciones más amplias del deporte, entiéndase integrar cualquier tipo de actividad física, existe un entendimiento generalizado de que el deporte ha sido integrado desde los inicios de las sociedades. Para plasmar los inicios del deporte, se contempla desde disciplinas acuáticas individuales, juego de pelota, pala y pelota u otros que en diferentes épocas se practicaron por diferentes grupos de seres humanos (Esparza, 2019). En ese sentido, surge el muy recurrente cuestionamiento de qué se podría considerar como un deporte y qué no. En algunos casos, se determina el inicio de un deporte cuando la actividad llega a un nivel de competencia o una búsqueda constante de mejorar la ejecutoria en la actividad física (López, 2001). Precisamente, desde la psicología deportiva se hace énfasis constantemente en la competitividad dentro del deporte y sus implicaciones (Marrero, G, 1989). En este sentido, se enmarca la disciplina del deporte como una intrínsecamente relacionada con la competitividad.

La Real Academia Española define el deporte como una “actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas” o “recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre” (RAE, 2023). En este caso, la RAE amplía la definición para abordar la recreación como parte instrumental dentro del deporte. En muchos casos, como se verá a continuación en el caso de Puerto Rico, se reconoce la diferencia en definición de las actividades deportivas, aunque se trabajan en conjunto ambos conceptos. Es necesario establecer el alcance de impacto. Las estadísticas reflejan una

participación 54% de los niños y niñas de 6 años a 17 años en los Estados Unidos (Black et al., 2022). Igualmente, la percepción general de la sociedad puertorriqueña y académicos a través del mundo repetidamente plantea el deporte como una herramienta en el desarrollo formativos de la población en minoría de edad.

Normativas del Deporte en Puerto Rico

En Puerto Rico, desde el año 1934 al presente, han existido ininterrumpidamente instrumentalidades gubernamentales con el deber de regular, administrar o desarrollar el deporte. Precisamente, en el año 1934 se creó el cargo de Comisionado de Recreo y Parques y Deportes mediante la Ley Núm. 11 para estos fines. Trece años después, se aprueba la Ley Núm. 4 de 30 de junio de 1947 para crear la Comisión de Parques y Recreos de Puerto Rico. Dicha ley tiene el propósito de crear una instrumentalidad que pueda unificar la administración de los parques y el recreo en Puerto Rico. La Ley 4 tiene una perspectiva del deporte dentro del recreo público establece políticas públicas mediante una división específica para planificar el desarrollo del deporte y segmenta el deporte profesional. Igualmente, se otorga los poderes de reglamentación, organización y control del deporte público, aunque tiene un énfasis en la administración de las instalaciones deportivas y parques de recreo de dominio público. Luego de 33 años, llega la primera ley que establece una agencia gubernamental con el deporte en su título y como eje principal de su gestión. Mediante la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, se creó el Departamento de Recreación y Deportes. En este caso, se establece la política pública para fomentar el deporte, y a través de este, propiciar la salud mental y física de todos los ciudadanos. En este caso, se presenta un Departamento conceptualizado para desarrollar la recreación y el deporte de modo tal que puedan proveer a la ciudadanía herramientas para mejorar su salud

física y emocional. También se integra el componente educativo para fomentar la salubridad y se reconoce la autonomía del Comité Olímpico y las distintas federaciones.

En la actualidad, el Departamento de Recreación y Deportes se reestructuró mediante la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004; esta establece la política pública y crea fondos dirigidos a la recreación y el deporte. Para esta investigación, se incluyen la Ley 28-2019, Ley 278-2018, el Reglamento 9179, Reglamento 7093 y el Reglamento 9388. Las normativas antes mencionadas son aplicables a las categorías menores del deporte de puertorriqueño y se encontraban activas para agosto de 2023.

Problemáticas Sociales en Puerto Rico

Inclusión

Para efecto de esta investigación, utilizaremos la definición de inclusión que provee Álvaro Gracia contextualizada en el deporte. Gracia (2018) define inclusión como la “necesidad de que los procesos de toma de decisión y la vinculación misma se tengan en cuenta en los programas de deporte, para que estén abiertos de manera no discriminada, democrática y participativa” (p. 30). La inclusión es transversal dentro de cualquier sociedad, ya que es necesario incluir todas las particularidades de los individuos para lograr un ordenamiento legal ampliamente aceptado y con alta legitimidad. Sin embargo, la realidad es que históricamente hay sectores vulnerables que se han visto excluidos y afectados por políticas públicas que solo benefician a quienes poseen alto poder dentro de la sociedad. En ese sentido, las organizaciones internacionales y muchos países han trabajado el concepto de inclusión dentro de sus políticas públicas y en la creación de programas gubernamentales. En específico, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([UNESCO], 2005) establece que el

concepto de inclusión es uno amplio que busca atender todas las diversidades existentes en las personas a impactar. Igualmente, es necesario reconocer la vulnerabilidad social existente en los sectores que se encuentran indefensos, en precariedad, en indefensión o en fragilidad; esto para lograr dirigir las políticas públicas hacia un mayor impacto de manera equitativa.

En el caso del deporte, las desigualdades y la exclusión se intensifican cuando los programas no están intencionados y con su énfasis en la competitividad, promueven las culturas callejeras y egocentristas, lo que dificulta el desarrollo positivo de los participantes (Martinek & Ruiz Pérez, 2005). La educación es recurrentemente, una herramienta necesaria para implementar nuevos programas o esfuerzos dirigidos a buscar de cambios sociales en las etapas de desarrollo de los menores. En específico, la “educación inclusiva tiene por objeto eliminar la exclusión social como consecuencia de actitudes y respuestas a la diversidad en términos de raza, clase social, origen étnico, religión, género y aptitudes” (UNESCO, 2008, p. 6). La inclusión no debe verse como un esfuerzo centrado en términos individualista, y es que hay aumentos considerables cuando se logra una colaboración constante entre los distintos contextos del sistema social como país, distrito y comunidad (UNESCO, 2005). Uno de los factores que impacta a la niñez de manera negativa e impide que se puedan desarrollar de manera efectiva es la pobreza. Cerca de un 58% de los menores de Puerto Rico viven en condiciones de pobreza. Esta condición aumenta su exposición al crimen, su desarrollo y su rendimiento académico (Enchautegui Román et al., 2019). Sin duda, los programas deportivos a través del desarrollo social poseen las cualidades para estructurarse de manera tal que puedan reducir los impactos de la pobreza y, a su vez, brindarles a los participantes las condiciones y herramientas que aporten un desarrollo positivo.

Violencia

La Poder Judicial de Puerto Rico (2023) ha definido el concepto de violencia de género de manera amplia, tal como se presenta a continuación:

La violencia de género ocurre cuando una persona demuestra conductas que causan daño físico, sexual o psicológico a otra persona motivada por los estereotipos de género creados por la sociedad. Cuando se habla de estereotipos de género, se refiere a las opiniones o los prejuicios basados en las características y funciones sociales que determinada cultura le asigna al hombre o a la mujer (p. 4).

En particular, la sociedad puertorriqueña ha experimentado estadísticamente una crisis de violencia de género, a tal nivel que el gobernador mediante la Orden Ejecutiva 2021-13 declaró un estado de emergencia por violencia de género en el país. Los intentos para integrar herramientas de prevención de violencia género desde temprana edad a través del sistema público educativo han tenido repetidos escollos y no ha podido tener la continuidad necesaria para impactar la población de manera positiva. La educación con perspectiva de género ha sido planteada como una alternativa para combatir esta y otras problemáticas por distintos sectores de Puerto Rico. Para lograr acciones acertadas desde las estructuras gubernamentales los administradores tienen que conocer que “podemos deducir que la perspectiva de género supone una toma de posición política y científica frente a la opresión de género..., permitiendo analizar las profundas y complejas causas de dicha opresión y de los procesos históricos que la originan y la reproducen” (Martínez-Medina et al., 2022). No se puede perder de perspectiva la problemática a nivel mundial, es por esto que muchas organizaciones han tomado posicionamientos en los temas de equidad de género, tal como se muestra en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La realidad es que históricamente las mujeres han tenido que

enfrentar desventajas en una sociedad que ha sido organizada bajo supuestos de una masculinidad predominante (Martínez-Medina et al., 2022).

Violencia y Agresividad

Por otro lado, la sociedad puertorriqueña ha estado inmersa en continuos eventos de muertes violentas de jóvenes y criminalidad como se reseña continuamente en los medios de comunicación del país. Tan reciente como el pasado 3 de agosto de 2023, el periódico *El Nuevo Día* reseña las estadísticas por muertes violentas en el grupo de jóvenes menores de los 25 años. El artículo establece que entre el 2007 y el 2021 la principal causa de muerte en los menores de entre 1 a 19 años fue por el uso de armas de fuego (Pérez-Pintado, 2023). Igualmente, se plantea que para el 1 de agosto de 2023 las muertes violentas sumaban un total de 286, de los cuales 9 víctimas eran menores de edad (Pérez-Pintado, 2023). Además, se reseña que entre los entrevistados hay un consenso en la influencia del narcotráfico y la utilización de las armas de fuego, así como la normalización de las respuestas violentas ante conflictos (Pérez-Pintado, 2023).

El deporte no intencionado puede terminar incrementando las conductas violentas y actitudes inadecuadas en la juventud. Dentro de la deportividad se establecen dos tipos de violencia, una donde la intención del comportamiento o la acción tiene la finalidad de herir o lastimar a alguien de cualquier manera y no está relacionada con las metas de la competitividad (Sáenz et al., 2015; Gómez, 2007). En el segundo caso, se plantea que existen comportamientos agresivos que pueden comprender actos ilegales, hostiles y desafiantes que buscan sobresalir ante un oponente dentro de la competitividad (Sáenz et al., 2015). También se identifica la asertividad, la cual se puede catalogar como una agresión positiva y en la que la intención no es dañar al oponente (Sáenz et al., 2015). Los deportes que por su estructura se practican en grupo,

pueden llegar a aumentar las conductas agresivas (Gómez, 2007). Algunos autores han planteado que la violencia es un impulso de la naturaleza humana y la frustración puede conllevar a respuestas violentas o agresivas (Sáenz et al., 2015; Gómez, 2007).

Marco Teórico

El concepto de desarrollo juvenil positivo (PYD, por sus siglas en inglés) es uno que desde la disciplina de la psicología trabaja el desarrollo en los jóvenes integrando los sistemas sociales de interacción directa, las influencias externas, las costumbres y las tradiciones culturales. El PYD parte desde la perspectiva de “un enfoque del desarrollo de niños y adolescentes basado en el supuesto de que todos los jóvenes tienen potencial para un cambio positivo en su desarrollo” (Holt & Neely, 2011). El deporte para el desarrollo (SFD, por sus siglas en inglés) se presenta como uno de los enfoques para utilizar el mencionado PYD. En el caso del SFD, se presenta como un modelo interdisciplinario para atender problemáticas sociales como pobreza, salud mental, violencia y otros aspectos integrando la mayor cantidad de perspectivas y colaboraciones (Whitley et al., 2022). Dentro de las colaboraciones es imperativo integrar las perspectivas, las necesidades y costumbres de la comunidad, ya que los programas de SFD son más efectivos cuando promueven el PYD con programación intencionada para impactar una comunidad en particular (Jones et al., 2020). Además, la diversidad es un área transversal en los programas deportivos que buscan impactar las problemáticas de exclusión que pueden existir en la sociedad. Se ha establecido que el integrar en los programas a participantes de diferentes contextos, sexo, etnia y raza apoyados por políticas apropiadas pueden disminuir las problemáticas de racismo, prejuicio y discriminación. Esto para guiar a la juventud hacia un desarrollo positivo, lo que beneficia a toda la comunidad (Holt & Neely, 2011; Lyras & Peachey, 2011).

Sin duda alguna, los programas de SFD deben contar con una educación continua a todo su entorno para logra un impacto que desarrolle socialmente a los participantes y la comunidad. El proceso de desarrollo social requiere la integración de la pedagogía impactando a los participantes, entrenadores, padres y la comunidad. (Jones et al., 2020). La educación basada en valores para brindar herramientas a la juventud es esencial para lograr un desarrollo social que impacte positivamente. Esta enseñanza de valores se estructura a través de la moralidad definida como la toma de decisiones en base al cumplimiento de los conceptos de conducta positiva (Sáenz et al., 2015). En específico, se establecen que el autocontrol, el respeto por los derechos, ser autodirigido, el preocuparse por los demás y otros enfoques aplicados en los programas y otros contextos son los conceptos base para evaluar y planificar un programa desarrollo positivo a través del deporte (Martinek & Pérez, 2005). El liderazgo se presenta repetidamente como un pilar educativo dentro del desarrollo social a través del deporte. Específicamente, las estrategias de reflexión, brindar opciones, reforzar las expectativas, el reconocimiento y los pequeños acercamientos con impacto positivo pueden ayudar a desarrollar líderes dentro de los programas de desarrollo social a través del deporte (Martinek & Pérez, 2005). Los programas de desarrollo positivo tienen éxito cuando se toman con seriedad las opiniones de los participantes, se es justo, flexible y se cree en los participantes, integrando estos lineamientos se establece una verdadera relación de confianza con los participantes (Martinek & Pérez, 2005).

Los programas de SFD representan una herramienta para atender aquellos vacíos en las comunidades con problemáticas sociales, con limitaciones y con vulnerabilidad social (Jones et al., 2020). El enfoque principal de los programas deportivos no debería centrarse en el desarrollo de habilidades deportivas u el ocio (Martinek & Pérez, 2005). En el caso de la población menor de edad, el enfoque debería pasar por desarrollar individuos que puedan contribuir positivamente

a la sociedad en un futuro. Es ampliamente aceptado que el desarrollo de las habilidades y el ocio en las actividades deportivas es parte importante de la estructuración de programas deportivos. Sin embargo, las problemáticas de inclusión, equidad de género y la violencia, particularmente en Puerto Rico, tienen que impactarse integrando los programas deportivos con la intención de mejorar la sociedad desde todas las perspectivas y disciplinas posibles. El deporte es presentado como una actividad moral que al estar regido por normas es favorable para observar comportamientos entorno al juego limpio, el liderazgo y otros valores que pueden aportar al desarrollo social de los participantes (Martinek & Pérez, 2005). Las reglas dentro de los programas aportan a los entrenadores o mentores herramientas para impactar, guiar e integrar los enfoques de liderazgo en la mentoría a los participantes dirigida a un desarrollo social (Martinek & Pérez, 2005). Aunque los programas deportivos no pueden erradicar por si solos las problemáticas sociales de inequidad e indiferencia en la juventud, si crean experiencias de aprendizaje positivo que siembran la semilla para un desarrollo social (Martinek & Pérez, 2005). El liderazgo se presenta como uno de los enfoques necesarios dentro de los programas de desarrollo social a través de los deportes. El liderazgo en los jóvenes va a impactar a la comunidad, va a aumentar los niveles de confiabilidad y aumenta la credibilidad lo que inicia acciones colectivas de manera más efectiva (Jones et al., 2020). El desarrollar el liderazgo en los participantes a través del PYD crean una mayor aceptación de espacios de diálogos, promueve los valores en la comunidad y aumenta el acceso a la información del colectivo impactado (Jones et al., 2020).

En el caso de integrar el entorno de los participantes, los esfuerzos de los programas de desarrollo van a requerir que los padres reconozcan e integren los valores morales y que los entrenadores promuevan la responsabilidad de los participantes en la toma de decisiones con

valores morales en colaboración de todo el entorno (Holt & Neely, 2011). La inclusión de los padres y entrenadores en los esfuerzos educativos a través de los programas de desarrollo social aporta el seguimiento de los esfuerzos sociales en otros contextos y fortalece el impacto a los participantes (Martinek & Pérez, 2005; Sáenz et al., 2015). El tomar en cuenta a los entrenadores en los programas de SFD es esencial, ya que son los conductores del desarrollo social en sus actividades. Por ende, estos darán prioridad el desarrollo social y los valores morales antes que los resultados competitivos y brindarán las oportunidades para que los participantes tomen decisiones y compartan responsabilidad (Holt & Neely, 2011). Igualmente, es medular integrar a los padres de los participantes para impactarlos con los esfuerzos de desarrollo social y que puedan integrar estos enfoques en otros contextos e involucren a los participantes en la resolución de problemas fuera de los programas de SFD (Holt & Neely, 2011).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció los objetivos del milenio, que buscaban identificar principios fundamentales para establecer las metas de las políticas públicas a nivel mundial. Luego de 15 años, la ONU estableció la *Agenda 2030* y 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para acordar los fundamentos de las políticas públicas de los países participantes. En el caso del deporte, la ONU trabajó el *Kazan Action Plan* como una herramienta para alinear las políticas públicas del deporte, la actividad y la educación física con lo establecido en la *Agenda 2030* (Müller-Wirth, 2018). Dentro de los ODS se establece la equidad de género como el objetivo número 5 dentro de la *Agenda 2030*. Basados en el objetivo 5, los programas de desarrollo social se tienen que diseñar dirigidos a erradicar las desigualdades y brindar las herramientas necesarias a los sectores afectados históricamente. Sin duda alguna, las mujeres y niñas puertorriqueñas han experimentado desigualdades y los programas deportivos no han sido la excepción. Se ha establecido que dentro de los programas deportivos

no intencionados hacia un desarrollo social intensifican los constructos de roles de géneros creados en la sociedad y se continúa aportando negativamente a las diferencias percibidas entre hombres y mujeres (Sherry et al., 2019). Es necesario reconocer que existe poca representación en las posiciones de liderazgo dentro de la industria deportiva. Además, los salarios han estado altamente desproporcionados a favor de los deportistas en las ramas masculinas (Sherry et al., 2019). La perspectiva de género se presenta como una temática transversal para impactar el desarrollo social. Esto aporta a poder erradicar las barreras existentes por orientación sexual y dirigir el desarrollo hacia los enfoques igualdad, empoderamiento, inclusión y otros (Sherry et al., 2019).

Por lo antes establecido, se creó un mapa conceptual del marco teórico del PYD y el SFD enfocado en la sociedad puertorriqueña y las problemáticas de violencia, exclusión e inequidad de género. El mapa conceptual del marco teórico que dirigirá esta investigación se presenta en la Figura 1.

Figura 1

Mapa conceptual de marco teórico



Nota. La figura es una representación de los distintos lineamientos de desarrollo social establecidos en el marco teórico.

Metodología

Esta investigación es una cualitativa, la cual constará principalmente de revisión de fuentes secundarias. La revisión será enfocada en obtener información relevante que pueda estructurar un conocimiento general del desarrollo social a través del deporte y poder identificar los lineamientos del desarrollo social dentro de programas deportivos para el desarrollo social

positivo. Para estudiar el desarrollo social se utilizará el modelo de desarrollo juvenil positivo (PYD) aplicado en programas deportivos a nivel formativo. Este enfoque busca modificar las conductas y actitudes de los participantes integrando a los padres, entrenadores y padres (Holt & Neely, 2011). También, se integrará la visión de valores a través del PYD con estrategias de liderazgo, mentorías y sesiones de grupos (Martinek & Pérez, 2005). Por último, se integrarán los ODS según establecidos por la ONU y el *Kazan Action Plan* para atender temáticas de equidad de género e inclusión a través del deporte formativo. En ese sentido, se evaluará la reglamentación activa del DRD para determinar si cumplen con los lineamientos con el desarrollo social para trabajar las problemáticas de violencia, equidad de género e inclusión. Además, se evaluará si se establece un marco procesal para llevar a cabo programas de desarrollo social en el deporte formativo y en base a esto, identificar áreas a mejorar y limitaciones dentro de la reglamentación. Tal como lo definió Sampieri, el diseño de la investigación será de tipo no experimental para un estudio exploratorio (Hernández Sampieri et al., 2010).

Este alcance será uno exploratorio en el que se busca conocer los lineamientos del desarrollo social en la reglamentación vigente del DRD. Con este estudio exploratorio se busca establecer la perspectiva del desarrollo social a través del deporte en Puerto Rico para abrir camino a nuevas investigaciones de estas temáticas contextualizadas en las particularidades de la sociedad puertorriqueña. En específico, se analizarán la ley orgánica del DRD y la reglamentación presentada anteriormente que se encontraba activa en agosto de 2023 y la cual es aplicable a los programas e instituciones dirigidas al desarrollo social a través del deporte en las categorías menores. La investigación se limitará a esta documentación debido a que esta crea el marco de derecho y la estructura procesal para los programas deportivos en Puerto Rico. Siendo esta una investigación exploratoria, es necesario conocer y plasmar los lineamientos de

desarrollo social establecidos por el gobierno para regir a las organizaciones que trabajan el deporte en el país. Para establecer el cumplimiento de la reglamentación se medirá sus lineamientos con el desarrollo social tomando como referencia las teorías del SFD y PYD. Se utilizan estas teorías ya que están dirigidas a buscar un cambio de actitudes y comportamientos en los participantes, lo que aportaría otra disciplina creando herramientas para contribuir a soluciones de las problemáticas sociales de Puerto Rico.

Análisis de Normativas

El Departamento de Recreación y Deportes (DRD) es la agencia especializada en los temas deportivos en Puerto Rico y la responsable de establecer y hacer cumplir la política pública del gobierno en esta disciplina. Como establecimos en un principio, estas responsabilidades fueron establecidas por la Asamblea Legislativa a través de la Ley 8-2004 según enmendada. Dicha ley faculta al DRD a regular el deporte tanto en el ámbito público o privado. Además, es responsable de asesorar a las ramas ejecutivas, legislativas y a los municipios. Sin duda alguna, es primordial analizar los lineamientos de esta ley con el desarrollo social para comprender y establecer como se encuentra el deporte puertorriqueño en esta temática.

En términos generales, la Ley 8 directa e indirectamente aborda las temáticas de inclusión, equidad, violencia y el entorno de los participantes para la regulación de los programas deportivos. No se debe perder de perspectiva que la ley tiende a dictar normas o responsabilidades de manera general y es la reglamentación la que estructura el marco procesal para cumplir la política pública. En este sentido, desde su exposición de motivos esta ley enmarca y reconoce la importancia del deporte y su impacto en el desarrollo social de los participantes. Incluso, esta ley presenta algunas de las limitaciones del deporte estableciendo que

“el mal uso de este redundo en problemas sociales tales como: sedentarismo, drogadicción y disfunción familiar” (Ley 8-2004). Estos planteamientos son congruentes con lo establecido dentro de las teorías del desarrollo social como la asociación de conductas negativas y comportamientos inadecuados (Holt & Neely, 2011). Aunque, el lenguaje establecido en la exposición de motivos establece el deporte como uno constitutivo del bienestar y la calidad de vida, la realidad es que sin la intencionalidad de desarrollo social este se aleja de las finalidades positivas necesaria en los programas.

Mediante esta ley se declara varios puntos transversales en la política pública del deporte en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Específicamente, se declara la política pública la integración del entorno social de los programas deportivos para atender las necesidades e intereses particulares de cada sector. Esta ley también establece como política pública la continua educación en las áreas de recreación, deporte y educación física. La educación es una herramienta importante para adelantar muchos aspectos necesarios en el desarrollo social a través del deporte, entre estas se encuentran las aportaciones de los enfoques de liderazgo, manejo de conflictos y la perspectiva de género que son aspectos en los que la educación tendría un impacto significativo. Dentro de las definiciones, esta ley adopta el término “deporte para todos”, este se puede establecer como uno altamente relacionado con la visión de desarrollo social a través del deporte que se construyó en el marco teórico. La ley presenta el Deporte para todos, el cual define como “actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo con su estado físico y edad, practicadas según las reglas de las especialidades deportivas o modificadas de común acuerdo por los participantes y organizadores” (Ley 8-2004). Sin duda alguna, este concepto esta alineado con la inclusión según trabajada a través del PYD en los programas deportivos. Además, esta ley crea el *Consejo*

Nacional para la Vinculación del Deporte, Recreación y la Educación Física, el cual busca agilizar la integración de todos los sectores para mejorar la experiencia en los programas deportivos del país. Además, mediante esta ley se crea el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo y la Recreación (IPDDER), el cual es la herramienta para adelantar los esfuerzos educativos del DRD. Este Instituto es fundamental para integrar el aspecto de sistemas sociales planteados en la construcción del marco teórico, esto a través de la educación.

El Reglamento 9179 (2020) “Reglamento para la protección de los menores en el deporte: principios para la participación deportiva en las categorías menores” es la regulación activa más completa respecto al desarrollo social de los participantes. En el caso del desarrollo social, este reglamento es sumamente pertinente estableciendo distintas etapas con distintos enfoques del desarrollo social entorno a la edad de los participantes. Además, desde la presentación y agradecimientos del reglamento se reseña la creación de este reglamento mediante un proceso participativo con representantes del sector de la salud, psicología deportiva y educadores. Todos estos aspectos hacen que este reglamento cumpla con los lineamientos del desarrollo social de los menores a través del deporte y tenga mayor legitimidad al ser uno creado a través de una participación intersectorial. Este reglamento tiene como propósito establecer parámetros y normativas aplicables a los programas deportivos que cuentan con participación de los niños, niñas y jóvenes. En el propósito de este reglamento, además de otros aspectos, se enfatiza la salud psicológica de los participantes e integra la perspectiva del rol de los entrenadores para promulgar las experiencias positivas. Además, integra las temáticas de confianza, manejo de frustración, respeto a los demás y compañerismo. También se establecen estas temáticas como eje principal de los programas deportivos del departamento y de las demás organizaciones que impactan las categorías menores del deporte. Otro aspecto importante, es el requerimiento a los

entrenadores de contar con un conocimiento básico de la psicología deportiva y el actuar como facilitadores para las enseñanzas deportivas a través de las temáticas de desarrollo social antes mencionadas. En el caso de los lineamientos de perspectiva de género, este reglamento se limita a la inclusión de ambos sexos y no aborda la amplitud de identidades de género existentes en la actualidad. Explícitamente se establece que la aplicabilidad va dirigida a menores de ambos sexos entre las edades de 5 y 18 años de edad. Igualmente, el reglamento busca impactar a todas las personas relacionadas directa o indirectamente con el programa. Este reglamento incluye los lineamientos con los sistemas sociales, y es que se regula la educación continua de los entrenadores, contempla la participación de los padres y aborda la inclusión de la comunidad en los programas deportivos.

La estructura de las etapas dentro de los programas es una práctica fundamental para los lineamientos con el desarrollo social. El reglamento define las etapas tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1

Etapas de desarrollo en las categorías menores

Etapa	Rango de Edad	Definiciones
Etapa Introdutoria	5 a 9	Se introduce al niño en la actividad física mediante juegos espontáneos. El fin es que haya una primera toma de contacto con la actividad física y que el niño realice la cantidad y el tipo de ejercicio necesaria para su desarrollo físico y mental, sin tener prácticamente en cuenta aspectos técnicos o competitivos.

Etapa Iniciación	9 a 10	Se enfatiza la faceta lúdica del deporte. Se empieza con entrenamientos y competiciones de deportes, pero primeramente la diversión sobre los aspectos físicos o técnicos. Es necesario que se trabaje para el mejoramiento de las habilidades motrices. Es decir, enfocar en las habilidades fundamentales del movimiento. También es un buen periodo para trabajar agilidad, equilibrio y coordinación.
Etapa Rendimiento	17 a 18	La prioridad son los objetivos de rendimiento y no tanto los de aprendizaje y desarrollo. En esta fase ya se ha adquirido una madurez física y psicológica, a la vez que una estabilidad en la vida personal. Esto permite soportar la gran carga que suponen la presión de los resultados, los éxitos y los fracasos deportivos.
Etapa Especialización	15 a 16	Primer momento en donde la competición adquiere mayor importancia. Se presupone ya una madurez física por lo que se establece una preparación específica para una prueba determinada. Ganar seguirá sin ser lo más importante, aquí se deben afianzar los aspectos tácticos y psicológicos que permitan ser capaz de expresar el máximo rendimiento de una condición física y psicológica determinada
Etapa Desarrollo	11 a 14	Fase a partir de la cual se empiezan a fijar los hábitos vitales y deportivos necesarios para la formación del menor deportista. Se sigue con el desarrollo multilateral, siendo recomendable entrenar y participar en varios deportes o en diferentes disciplinas de un deporte. El objetivo principal es conocer y aprender los Elementos Básicos del entrenamiento: calentamiento, estiramientos, bases de la técnica, hábitos higiénicos, respeto, disciplina, etc. Se adquieren las habilidades básicas deportivas, se trabaja la condición física general y movilidad y se produce un primer periodo de desarrollo de la velocidad.

Nota. La tabla es una compilación de las distintas etapas definidas en el Reglamento 9179.

Tomado del Reglamento 9179 *Reglamento para la Protección de los Menores en el Deporte:*

Principios para la participación Deportiva en las Categorías Menores, por Departamento de

Recreación y Deportes de Puerto Rico, 2020

Estas etapas integran componentes de desarrollo social estructurados por edad para un mejor impacto en los participantes del programa deportivo. En primera instancia, la etapa introductoria integra la toma de decisiones de los participantes estableciendo la participación voluntaria en el tiempo y la disciplina que estos se sientan más cómodos. Además, prohíbe la competencia en este rango de edad eliminando así la posibilidad de crear frustración en edad temprana que los participantes no puedan manejar. En el caso de la etapa de iniciación, integra los lineamientos sociales para educar y brindar las herramientas de autocontrol y el manejo de presiones que puede generar las actividades deportivas. La etapa de desarrollo contempla algunos aspectos dentro de los enfoques de liderazgo en el desarrollo social mediante el desarrollo de responsabilidades y la disciplina del participante. Igualmente, esta etapa contiene un énfasis en las herramientas de autocontrol para las situaciones con la competitividad y sus oponentes. Las etapas de especialización y rendimientos tienen un alto énfasis en el desarrollo de habilidades y el rendimiento deportivos. Aunque, se integran la disciplina, trabajo en equipo, la toma de decisiones y la resolución de conflictos, su finalidad es mejorar el rendimiento y dominio del deporte en el participante.

La demás reglamentación activa en el DRD referente a la población entre 5 y 18 años de edad va dirigida a programas o disciplinas específicas y en su mayoría rigen el desarrollo social con lo antes expuesto en el Reglamento 9179. Este reglamento ya integra las leyes promulgadas para el requerimiento de educación en psicología deportiva en los entrenadores y la carta de derecho de los jóvenes deportistas. De la Ley 28-2019 Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas hay que resaltar que también establece el deporte como una herramienta de desarrollo social integrando el entorno del participante. Específicamente, se establece que “El deporte es un medio ideal para desarrollar la personalidad y el carácter moral del ser humano,

para promover el compañerismo, el valor competitivo y la confraternidad”. Además, se reconoce el “valor intrínseco del deporte en la formación del ser humano, particularmente en su edad temprana” (Ley 28-2019).

En cuanto a la reglamentación restante aplicable al desarrollo social en las categorías menores, esta consta del Reglamento 7093 para los programas educativos del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER) y el Reglamento 9388 para la práctica de E-Sports en las ligas de Categorías Menores de Puerto Rico. En el caso del reglamento del IPDDER, contiene algunos requerimientos para poder participar de sus cursos y sus programas. Dentro de los requerimientos, contiene una limitación en la que solo ofrece sus cursos a personas que al momento de la matrícula tenga sus estudios secundarios completados o su equivalente. Esto puede representar una limitación para la población de sectores vulnerables que no poseen la accesibilidad favorable para completar dichos estudios. Por otro lado, el IPDDER provee becas para estudiantes que tengan una necesidad económica evidenciable, lo que representa una herramienta de inclusión para los individuos y comunidades sin los recursos económicos. Estos fondos no son recurrentes y van a depender de la disponibilidad en la presupuestación del año fiscal. Es necesario señalar que los participantes que reciban las ayudas económicas del IPDDER se verán obligados a ofrecer servicios al programa. Finalmente, el reglamento de E-sports aborda la inclusividad, los sistemas sociales y la educación continua alineados con el reglamento 9179. El reglamento de E-sports atiende las limitaciones dentro de los programas deportivos y así asegurar el establecimiento de un ambiente de juego limpio (Fair

Play)¹ dentro de los programas deportivos. Por ende, existe un lineamiento con lo establecido en el marco teórico para controlar la frustración y atajar las posibilidades de violencia dentro de los programas deportivos.

Resumen de Hallazgos

Como se estableció en el análisis previo, en general la normativa del DRD posee un cumplimiento aceptable con los lineamientos de desarrollo social presentados en el marco teórico. Uno de los aspectos más importantes es que desde la ley orgánica del DRD se establecen algunas limitaciones del deporte en cuanto al desarrollo de los participantes. Sin embargo, también se presenta la disciplina como una constitutiva del bienestar y la calidad de vida. Ante este planteamiento, es necesario establecer que el deporte requiere una intencionalidad de desarrollo social ya que los resultados positivos no son automáticos si no que requieren el esfuerzo de todos los involucrados. Además, esta ley establece las responsabilidades de educar sobre el deporte y la educación física a el DRD. Específicamente, se ha legislado para requerir educación continua en los entrenadores en las temáticas de psicología deportiva. Para cerrar los lineamientos de sistemas sociales, la reglamentación activa también contempla la integración de los padres y las comunidades en los esfuerzos de los programas deportivos. Otras de las áreas importantes del desarrollo social en el deporte es la inclusión, en la cual la reglamentación tiene un cumplimiento aceptable. La reglamentación activa contiene lineamientos para la integración de sectores y prohíbe las discriminaciones por sexo y establece los derechos a la diversidad de participantes. En cuanto a la perspectiva de género, no se contempla una educación dirigida a la

¹ El juego limpio o “Fair Play” implica, el respeto y reconocimiento por las reglas del juego, unas relaciones correctas con el adversario, una actitud digna ante la victoria y la derrota, la igualdad de oportunidades para todos los participantes durante la práctica deportiva, el rechazo de la victoria a cualquier precio y el compromiso de uno mismo de dar lo máximo (Sáenz, Gimeno, Gutiérrez, Lacambra, del Bosque & Marcén, 2015).

temática y los derechos se limitan a los sexos masculinos y femeninos sin contemplar las diferentes identidades de género. El Reglamento 9179 contiene e integra los lineamientos de *diversidad, liderazgo, sistemas sociales y autocontrol* directamente por lo que se puede establecer que esta reglamentación es una altamente alineada con el desarrollo social en los participantes de categorías menores del deporte. Algunas deficiencias encontradas en la reglamentación son dirigidas a la evaluación de los programas y los datos de los participantes. Tanto las prácticas de la sana administración pública y el PYD coinciden en la necesidad de tener datos que puedan dirigir las decisiones hacia un mejoramiento continuo. En este sentido, ninguna reglamentación contiene las obligaciones o responsabilidades para obtener datos de los participantes en los programas deportivos. Tampoco existes responsabilidad u obligación alguna para evaluar el cumplimiento de la reglamentación activa. Por ende, se hace imposible medir el impacto de las políticas públicas en los programas deportivos de Puerto Rico.

Conclusión

Sin duda alguna, el deporte tiene el potencial de impactar positivamente el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes participantes de los programas deportivos. Además, puede ampliar el impacto positivo a los padres, madres y la comunidad en el entorno de los participantes. Sin embargo, es necesario conocer los lineamientos de desarrollo social positivo e integrarlos de manera intencional en los programas deportivos. Siendo programas deportivos intencionados se convertirán en herramientas de cambio positivo para todos los participantes, sus padres y toda la comunidad.

En resumen, esta investigación contribuye a los conocimientos académicos del desarrollo positivo en la reglamentación deportiva de Puerto Rico y abre las puertas a nuevas

investigaciones que profundicen la implementación y el impacto de estas políticas públicas. La falta de requerimientos de evaluación y recolección de datos se presenta como la debilidad más marcada en la reglamentación activa. Por ende, existe espacio para mejorar y enmendar las normativas para buscar una implementación correcta y medible. Por último, es necesario estudiar la temática del deporte a fondo en Puerto Rico por lo que se recomienda un estudio profundo de la implementación y el cumplimiento de la reglamentación activa en los programas públicos y privados que impactan las categorías menores del deporte

Referencias

- Black, L. I., Terlizzi, E. P., & Vahratian, A. (2022). *Organized Sports Participation Among Children Aged 6-17 Years: United States, 2020*. Centers for Disease Control and Prevention. <https://www.cdc.gov/nchs/products/databriefs/db441.htm>
- Dosal Ulloa, R., & Capdevila Ortís, L. (2016). Exclusión social y deporte. *Investigación Económica*, 75(297), 155-168. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-16672016000300155&script=sci_abstract&tlng=en
- Enchautegui Román, M., Rosa Rodríguez, B., & Arroyo Quijano, C. (2019). El costo de la pobreza infantil en Puerto Rico. *Revista de Administración Pública*, 50(1), 1-33. <https://revistas.upr.edu/index.php/ap/article/view/19253>
- Esparza, D. (2019). Historia y deporte: la necesidad de investigar génesis de deportes concretos. History and Sport: The necessity of studying the genesis of sports. *RICYDE. Revista Internacional de Ciencias del Deporte*. 15(56), 119-122. <https://doi.org/10.5232/ricyde2019.056ed>
- Gómez, Á. (2007). La violencia en el deporte. Un análisis desde la psicología social. *Revista de Psicología Social*, 22(1), 63-87. <https://doi.org/10.1174/021347407779697539>
- Gracia Díaz, Á. J. (2018). ¿Cuál es el nivel de inclusión y participación de los ciudadanos en la formulación de políticas públicas para la actividad física y el deporte en Bogotá, D.C.? *Lúdica Pedagógica*, 1(27), 25-36. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/LP/article/view/9444>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, M del P. (2010). Metodología de la investigación (5ta ed.). McGraw Hill.

Holt, N. L., & Neely, K. C. (2011). Positive youth development through sport: A review. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 6(2), 299-316.
<https://www.redalyc.org/pdf/3111/311126249009.pdf>

Jones, G. J., Edwards, M. B., Bocarro, J. N., Svensson, P. G., & Misener, K. (2020). A community capacity building approach to sport-based youth development. *Sport Management Review*, 23(4), 563-575. <https://doi.org/10.1016/j.smr.2019.09.001>

Ley de la Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas, Ley Núm. 28 de 16 de mayo de 2019. <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/28-2019.pdf>

Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada. <https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/RecrDe/8-2004.pdf>

Ley para Disponer que los Profesionales del Ejercicio y el Deporte, Tomen Cursos de Psicología Deportiva con el Fin de Mitigar las Incidencias de Violencia en el Deporte en Puerto Rico, Ley Núm. 278 de 27 de diciembre de 2018.
<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/278-2018.pdf>

Lyras, A., & Peachey, J. W. (2011). Integrating sport-for-development theory and praxis. *Sport Management Review*, 14(4), 311-326. <https://doi.org/10.1016/j.smr.2011.05.006>

- Martínez-Medina, J. J., Silva-Martínez, E., Álvarez-Soto, S., & Díaz-Cabrera, Á. A. (2022). “Igual somos diferentes”: Valoraciones de género y equidad desde las voces de la niñez y personas adultas mayores en Puerto Rico. *REduca: Revista de Educación de Puerto Rico*, 5(2), 1-17. <https://revistas.upr.edu/index.php/educacion/article/view/18712>
- Martinek, T., & Ruiz Pérez, L. M. (2005). Desarrollo de una juventud positiva a través de un programa deportivo basado en valores. *Revista Internacional de Ciencias del Deporte*, 1(1), 1-13. <https://www.cafyd.com/REVISTA/art1n1a05.pdf?ref=HadiZayifla.Com>
- Müller-Wirth, P. (13 al 14 de junio de 2018). *The Kazan Action Plan: A Foundation of the Global Framework for Leveraging Sport for Development and Peace* [Presentación de conferencia] Strengthening the Global Framework for Leveraging Sport for Development and Peace UNDESA Expert Group Meeting & Interagency Dialogue, New York, United States. <https://www.un.org/development/desa/dspd/wp-content/uploads/sites/22/2018/06/10.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (25 al 28 de noviembre de 2008). *La educación inclusiva: el camino hacia el futuro* [conferencia]. Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, Suiza. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000162787_spa
- Pérez-Pintado, A (3 de agosto de 2023). Las armas asedian los menores de edad. *El Nuevo Día*, 4-5.
- Poder Judicial de Puerto Rico (2023). *Guía informativa comunitaria: violencia de género*. <https://poderjudicial.pr/documentos/Educo/Guia-Violencia-Genero.pdf>

Real Academia de la Lengua Española: (2022). *Diccionario de la lengua española* (23ra ed).

<https://dle.rae.es>.

Reglamento 7093 de 2005 [Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico]. Por el cual se crea el instituto puertorriqueño para desarrollo del deporte y la recreación. 18 de agosto 2005. <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/Reglamentos/7093.pdf>

Reglamento 9179 de 2020 [Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico]. Por el cual se establece la protección de los menores en el deporte. 16 de junio de 2020. <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/Reglamentos/9179.pdf>

Reglamento 9388 de 2022 [Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico]. Por el cual se reula para la Práctica de E-Sports en las Ligas de Categorías Menores de Puerto Rico. 8 de junio de 2022. <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/Reglamentos/9388.pdf>

Sáenz, A., Gimeno, F., Gutiérrez, H., Lacambra, D., del Bosque, R. A., & Marcén, C. (2015). Evaluación de la violencia y deportividad en el deporte: un análisis bibliométrico. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 15(1), 211-222. <https://revistas.um.es/cpd/article/view/223411>

Sáenz Ibáñez, A., Gimeno Marco, F., Gutiérrez Pablo, H., & Ibáñez de Elejalde, B. G. (2012). Prevención de la agresividad y la violencia en el deporte en edad escolar: Un estudio de revisión. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 12(2), 57-72. <https://revistas.um.es/cpd/article/view/170331>

Sherry, E., Agius, C., Topples, C., & Clark, S. (2019). *Measuring alignment and intentionality of sport policy on the sustainable development goals*. The Commonwealth.

https://researchbank.swinburne.edu.au/file/5b5446c9-beb3-4cdb-ac4a-dce23b1b8279/1/2019-sherry-measuring_alignment_and.pdf

Torres Rivera, J. (s.f.). *La recreación pública*.

http://www.puertadetierra.info/edificios/adminparques/administracion_parques.htm

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (25 al 28 de noviembre de 2008). *La educación inclusiva: el camino hacia el futuro* [conferencia].

Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, Suiza.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000162787_spa

United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization. (2005). *Guidelines for inclusion: Ensuring access to education for all*.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000140224>

Whitley, M. A., Collison-Randall, H., Wright, P. M., Darnell, S. C., Schulenkorf, N., Knee, E., ... & Richards, J. (2022). Moving beyond disciplinary silos: The potential for transdisciplinary research in sport for development. *Journal of Sport for Development*, 10(2), 1-22. <https://opus.lib.uts.edu.au/handle/10453/158718>